

ALADI/SUBSE-LC 002 /10

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Representación Permanente de Chile ante la ALADI y a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, en ocasión de referirse a la entrada en vigor del Quincuagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE 35), suscrito entre Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, Estados Partes del MERCOSUR y Chile.

Al respecto, esta Secretaría General ha recibido la Nota N° 809/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, ingresada a esta Secretaría General el día 28 de diciembre del corriente, a través de la cual comunica que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 562/009, de fecha 9 de diciembre de 2009, ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo el Quincuagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ALADI/CR/di 3110), así como la Nota N° 105/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, de la Representación Permanente de Chile ante la ALADI, ingresada a esta Secretaría General el día 5 de enero de 2010, mediante la cual comunica que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento de sus disposiciones legales internas para la entrada en vigor del ACE 35.55 (ALADI/CR/di 3115).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del ACE 35.55, este Protocolo "(...) entrará en vigor 30 días después de la fecha en que la República Oriental del Uruguay y la República de Chile informen a la Secretaría General de la ALADI que lo han incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones. La Secretaría General de la ALADI informará a las Partes Signatarias respectivas la fecha de su entrada en vigor."

En tal virtud, esta Secretaría General cumple en informar que el mencionado instrumento jurídico entrará en vigor, bilateralmente, entre Chile y Uruguay el día 4 de febrero de 2010.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Representación Permanente de Chile ante la ALADI y a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 5 de enero de 2010

A la

Representación Permanente de Chile ante la ALADI

Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR

Presente.-

c.c. Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI

Representación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR.

Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR

FSM/KE/MP